



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I.MUNICIPALIDAD DE PELARCO

OFICIO ORD. N° 33

ANT:-

MAT.: Envió Decreto que da inicio a la EAE del Estudio Plan Regulador comunal de Pelarco.

Pelarco, 13 ENE 2021

DE : LUIS BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PELARCO

A : PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE



La SEREMI de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Estudio del Plan Regulador Comunal de Pelarco, instrumento que de acuerdo con la Ley de Bases de Medio Ambiente vigente le corresponde el desarrollo obligatorio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Como parte de dicho procedimiento, se remite copia del Decreto N° 52 con Fecha 11 de enero del 2021, que da inicio al procedimiento de EAE del estudio. En el decreto se desarrollan los contenidos requeridos de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la EAE (D.S 32/2015).

Sin otro particular se despide cordialmente.



BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
ALCALDE
ALCALDE SUPLENTE MUNICIPALIDAD DE PELARCO

BVB/SVS/pcg
DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Archivo Alcaldía.
- Archivo Secplac.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO



DECRETO ALCALDICIO N° 52 /

Da inicio al proceso de evaluación ambiental estratégica en el Marco del Estudio del Plan Regulador Comunal de Pelarco

Pelarco, 11 ENE 2021

VISTOS:

1. El DFL N° 458 DE 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. El DS (V. y U.) N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N° 19300 de 1994 Ley de Bases de Medio Ambiente y sus posteriores modificaciones, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417
4. El Decreto N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. Ley 21078 del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano, que modifica el DFL N° 458 DE 1975.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante decreto exento N° 991 de la SEREMI Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región del Maule, con fecha del 30 de noviembre del año 2020, se dio inicio al estudio del Plan Regulador Comunal de Pelarco.
2. Que el reglamento EAE, aprobado por decreto N° 32 de 2015 (D.O.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someterá a EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
3. Que la disposición señalada especifica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de la EAE.

RESUELVO

1.- Iníciase el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del instrumento de planificación territorial denominado Plan Regulador Comunal de Pelarco mediante el presente acto administrativo. Y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

a) Antecedentes de la política del Plan.

i. Los fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.

Los objetivos presentados a continuación corresponden a una versión preliminar, dado que éstos serán precisados por el diagnóstico del Plan y complementados sucesivamente en el proceso del Estudio del PRC.

Objetivo General

Elaborar un instrumento de planificación territorial que logre compatibilizar las tendencias productivas, turísticas y económicas del área urbana de Pelarco, complementándolo con el cuidado ambiental del territorio. Los propósitos de planificación se enmarcan en la visión del desarrollo comunal cuyos lineamientos reconocen: la identidad campesina, la promoción

de proyectos que generen desarrollo económico sostenible, y la protección del patrimonio cultural y natural, el medio ambiente y la calidad ambiental

Objetivos Específicos

- Reconocer la identidad y la vocación del territorio, y proponer un desarrollo urbano en función de las tendencias de nuevas demandas de suelo, infraestructura, equipamiento y espacio público y de las perspectivas de la visión de desarrollo comunal.
- Generar una zonificación en concordancia con el desarrollo de las actividades económicas productivas y atributos que conforman su base de sustento, evitando incompatibilidades entre ellas y con el medio natural.
- Proyectar una nueva red vial estructurante a partir de la Revisión de las condiciones de accesibilidad y conectividad de las diversas áreas o barrios, que refleje el crecimiento y desarrollo actual, y el potencial de las áreas residenciales y de equipamientos.
- Conformar un sistema de áreas verdes públicas y paseos, que integren las áreas naturales, con la finalidad de resguardar sus atributos naturales, y los canales de regadío como elementos de valor paisajístico, mediante la función de esparcimiento, áreas verdes y espacios públicos.
- Rescatar, valorar y resguardar elementos y/o hitos relevantes, en términos del patrimonio construido y natural con el objeto de preservar los valores originarios que permitan potenciar la identidad e imagen urbana local, tales como: Monumento Histórico, Inmuebles de Conservación Histórica y Zona de Conservación Histórica.

ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo.

La comuna de Pelarco no posee Plan Regulador Comunal (PRC), si bien cuenta con un instrumento de planificación de escala superior, el PRI de Talca actualmente en proceso de aprobación, existe una necesidad de mayor precisión en las normas urbanísticas al interior del límite urbano, las que no son establecidas en el Plan Intercomunal debido a la escala de trabajo y al ámbito de acción del instrumento.

Pelarco posee un carácter rural, ya que la mayor parte de la población (69,3%) se localiza en áreas rurales y solo un 30,7% en áreas urbanas. Como superficie urbana en la comuna se reconoce únicamente a la localidad del mismo nombre, la que ha experimentado un crecimiento poblacional en el último periodo censal (2002 - 2017) con cerca de 300 nuevos habitantes en la localidad de Pelarco, lo que es apreciable dado el tamaño de la localidad, también con la ocupación de 25 nuevas hectáreas aproximadamente con nuevas edificaciones, como se muestra en la imagen a continuación.

Pelarco Imagen satelital 2003



Pelarco imagen satelital 2020



Fuente: Elaboración propia en base a imágenes de Google Earth.

El crecimiento de la localidad de Pelarco, la cercanía entre actividades agropecuarias y residenciales, eje principal de desarrollo en la actualidad, y la falta de un ordenamiento en la localidad urbana, han generado problemáticas y conflictos ambientales, entre los que se encuentran: malos olores asociados a industria agropecuaria, problemas en la disposición de residuos, deterioro de ambientes naturales a causa del raleo y la deforestación, contaminación de aguas y suelos por uso de pesticidas, problemas de anegamientos en canales de regadío y escasez de agua potable (asociada a la mega sequía y a la distribución de agua potable en sectores rurales).

La SEREMI MINVU junto al Municipio de Pelarco tomaron la decisión de elaborar un instrumento de escala urbana, que permita precisar una zonificación en las áreas establecidas por el PRI actualmente en aprobación (zonas urbanas y de extensión urbana) en coherencias con las necesidades reflejadas en las tendencias productivas, turísticas y económicas de la comuna.

iii. Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.

El objeto materia de planificación es el Plan Regulador Comunal (PRC), por lo tanto, los temas que se abordan en él, de acuerdo con la LGUC y a OGUC, son las normas objeto de la planificación. El PRC norma tres temas principales:

1.- Límite urbano: Actualmente la localidad no cuenta con la definición de un límite urbano, sin embargo, de acuerdo al PRI de Talca, actualmente en aprobación, instrumento que establece lineamientos generales de planificación para el área urbana, establece una zona de extensión urbana (ZEU2 - b) con una superficie de 140 hectáreas. La superficie propuesta por el PRI es incluso mayor al crecimiento experimentado en la actualidad dejando reserva de suelos urbanos a futuro.

2.- Zonificación de usos de suelo: El Plan dentro de las áreas definidas como urbanas debe definir una zonificación mixta que permitan ordenar el territorio. Entre los usos que puede definir se encuentran:

- Usos de suelos residenciales
- Usos exclusivos de equipamiento como por templo reconocimiento de cementerios, hospital es, seguridad. comercio y servicios, etc.
- Usos industriales, aunque inofensivos que permitan pisos como bodegas entre otros.
- Áreas verdes que reconozcan as áreas verdes existentes y proponer nuevos espacios.
- Áreas de restricción referidas a definir tantas áreas de riesgo de acuerdo con el art. 2.1.17 y zonas no edificables.

3.- Vialidades: El Plan debe reconocer y proponer nuevas vialidades, que permitan estructurar el área urbana y a la vez que permitan favorecer la conectividad interna de la comuna y en conexión con las comunas vecinas.

iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal.

El ámbito de aplicación territorial del Pan Regulador Comunal corresponde a las áreas urbanas definidas, es decir las normas son aplicables solo a las unidades que cuenten con límite urbano. En este caso el área a incorporar de acuerdo a lo que se establece en el PRI de Talca corresponde a la localidad de Pelarco, centro administrativo principal de la comuna.

El ámbito temporal o horizonte de planificación es a 30 años, esto debido a que, en las proyecciones a definir en el estudio, tanto de población como de dinámica territorial, se considerará este periodo como límite, aunque se contemplan periodos de revisión del instrumento cada 10 años

b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos.

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
Nueva Agenda Urbana – Hábitat III	ONU	<p>Entrega lineamientos de acción para alcanzar un desarrollo urbano sostenible. El Objetivo 11: ciudades y comunidades más sostenibles, es aquel que se vincula directamente con temas de planificación y sustentabilidad.</p> <p>El ideal que se persigue es contar con una <i>ciudad para todos</i> (HÁBITAT III), basándose, en el “derecho a la ciudad”. Contando como objetivo “lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de derechos y oportunidades”.</p>
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Ministerio de Economía Fomento y Turismo; Ministerio de Desarrollo Social; y Ministerio de Medio Ambiente.	<p>La Agenda 2030, tiene por objetivo impulsar el desarrollo sostenible. Fue formulada el año 2015, por los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en la cumbre. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ratificó los acuerdos alcanzados, que se asocian a sus ámbitos de acción</p> <p>El objetivo número 11 “ciudades y comunidades sostenibles” tiene directa relación con los Instrumentos de Planificación Territorial. Busca, “conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” (PNUD, 2017).</p>
Escala Nacional		
Política Nacional de Desarrollo Urbano	MINVU	<p>Su objetivo principal generar mejoras en la calidad de vida de las personas, en relación a la disponibilidad de bienes, en términos humanos y de relación entre ellas.</p> <p>Se rige bajo 12 principios: gradualidad, descentralización, equidad, integración social, participación, identidad, compromiso, calidad, eficiencia, adaptabilidad, resiliencia y seguridad. Estos se aplican en 5 ámbitos: Integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental, identidad y patrimonio, siendo el eje articulador de éstos la institucionalidad y gobernanza.</p> <p>Todos los aspectos señalados en el ámbito de aplicación se encuentran relacionados con la elaboración del PRC de Pelarco entre los aspectos relevantes a contemplar en la planificación se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración social: la propuesta debe considerar el resolver y evitar la desigualdad u segregación social urbana. En definitiva, fomentar el desarrollo de localidades urbanas equitativas. - Desarrollo económico: La propuesta del Plan debe considerar una visión integral

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>donde el crecimiento de la inversión se haga cargo de las externalidades entendiéndose que el instrumento de escala urbana posee limitaciones restringidas exclusivamente al área urbana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equilibrio ambiental: este ámbito señala el reconocimiento de ambientes naturales, incorporando dentro de los factores de la planificación los riesgos naturales, la gestión eficiente de los recursos naturales, uso sustentable del suelo y de la expansión urbana. - Identidad y patrimonio. El instrumento en sus objetivos de planificación preliminares integra el valor natural y patrimonial al reconocer elementos materiales con rasgos identitarios en la localidad de Pelarco. - Institucionalidad y gobernanza: este ámbito dice relación con una mayor coordinación de las instituciones. En la aplicación del instrumento esta situación se ve manifestada en la convocatoria de participantes al proceso, dentro de los cuales se encuentran organismos de la administración del estado y organismo no pertenecientes al estado, con la finalidad de involucrarlos al proceso y contar con sus aportes en el instrumento.
<p>Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres</p>	<p>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>El objetivo de la política es generar la gestión de desastres naturales, acción de prevención, respuesta y recuperación. Se rige bajo los principios de gradualidad, seguridad, prevención, solidaridad, complementariedad, responsabilidad, equidad, descentralización, sustentabilidad, y coordinación.</p> <p>Dentro de los 5 ejes estratégicos que define la política el que se relaciona con el PRC se refiere a el número 4 reducción de los factores subyacentes del riesgo, donde se indican que la planificación debe abordar los factores físicos, ambientales, económicos y sociales.</p> <p>El cambio climático y los resultados de estudios a escala nacional entregan antecedentes que permiten evidenciar la importancia de considerar los cambios en el sistema natural, las actividades productivas y las ciudades, temas a contemplar para evidenciar las futuras tendencias del sistema urbano en vista de condiciones de mayor aridez en la zona centro del país.</p>
<p>Política Nacional de Recursos Hídricos (2015)</p>	<p>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>La política realiza un diagnóstico e los recursos hídricos a escala nacional, identificando su estado, disponibilidad para el consumo y actividades económicas, la escasez hídrica y el cambio climático.</p> <p>El territorio a planificar pertenece a una pequeña sección de la cuenca del estero Pelarco, tributario</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		de la cuenca del estero Pangué, en relación a ello la propuesta ambiental contempla en sus objetivos los corredores biológicos, en este caso del estero como una unidad del paisaje relevantes de proteger y resguardar en el área urbana reconociendo los servicios ambientales que provee.
Política Nacional de Ordenamiento Territorial	MINVU	<p>Esta política tiene por objetivo la integración funcional del territorio, resguardando el bien común, fomentar la competitividad y sustentabilidad de los territorios, equilibrar la conservación y el uso de los recursos naturales y el medio ambiente, fortaleciendo el bienestar humano.</p> <p>Los objetivos ambientales de la Política, tiene relación con el manejo, conservación y mejoramiento del patrimonio ambiental y cultural de la nación, los recursos ecosistémicos, la calidad ambiental a través de la gestión de pasivos ambientales y reducir la exposición a contaminantes, así como también, integrar la gestión de riesgo natural y antrópico y los efectos de cambio climático.</p> <p>Tanto los objetivos de planificación como los criterios de sustentabilidad y los objetivos ambientales apuntan a la protección de los elementos naturales, patrimonio local, y como parte del Plan se deben reconocer los riesgos naturales y antrópicos de acuerdo a la OGUC.</p>
Plan Nacional de adaptación al cambio climático	Ministerio de Medio Ambiente	<p>indica los procesos y las implicancias que posee la adaptación al cambio climático, así como los impactos que tendrá en Chile, en términos de aumento de temperatura, disminución de precipitaciones y eventos climáticos extremos, tanto a nivel nacional como en zonas urbanas.</p> <p>En los criterios de sustentabilidad propuestos preliminarmente se señala aspectos referidos al cambio climático reconociendo en el la perspectiva a futuro de cambios en las condiciones climáticas de mayor aridez, lo que puede generar desequilibrio en la disponibilidad del recurso.</p>
Plan de Adaptación al cambio climático de ciudades	Ministerio de Medio Ambiente	<p>El Plan tiene como objetivo principal, fortalecer la capacidad de respuesta de las ciudades al cambio climático, fortaleciendo la gobernanza urbana, promoviendo una manera de abordar los problemas de manera integral.</p> <p>Se proponen 4 líneas estratégicas en el Plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fortalecer la capacidad de gestión local ante eventos climáticos adversos. 2) Coordinación intersectorial, interinstitucional e internacional. 3) Planificación y gestión territorial y urbana. 4) Acciones sinérgicas mitigación-adaptación y estudios. <p>El Plan regulador se relaciona con la planificación y la gestión urbana, en este sentido se propone en el plan a partir de los criterios de sustentabilidad una limitación al crecimiento en función de la disponibilidad de agua, recurso fundamental para</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>el saneamiento de la localidad urbana. Este aspecto se vuelve fundamental debido a la mega sequía que se vive en la zona central y las proyecciones del cambio climático señaladas en la elaboración de una base digital del clima comunal de Chile (2017).</p>
Escala regional		
<p>Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020</p>	<p>GORE Maule</p>	<p>Este instrumento entrega las directrices para el desarrollo de la región, que se basa en la idea fuerza o imagen objetivo "El Maule: una región atractiva, que conjuga tradición, modernidad y apertura al mundo".</p> <p>Los temas estratégicos que aborda la estrategia se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo urbano y territorial y Conectividad: Se relaciona con el Plan en relación a la conectividad interregional, en específico se refiere a la propuesta que puede realizar el Plan en relación a la zonificación, y propuesta de nuevas vialidades locales que conecten con rutas de carácter regional. - Practicas sustentables ambientales. Se refiere a resolver problemas ambientales con énfasis en los ecosistemas, suelos y aire urbano, las áreas protegidas y biodiversidad. El Plan se relaciona con la propuesta de resguardo expresadas tanto en los objetivos ambientales como en las intenciones de planificación. - Riego. Se relaciona con la eficiencia y la calidad del recurso hídrico, y con la disponibilidad de éste, conservando los usos actuales: humano, silvoagropecuario e industrial. La propuesta del Plan de forma preliminar considera el tema del agua en relación al resguardo del entorno de ambientes naturales valorados, principalmente referidos a cursos de agua en la localidad urbana, ya reconocidos por el PRI de Talca en estudio.
<p>Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT – NO APROBADO)</p>	<p>GORE Maule</p>	<p>El PROT zonifica la región en áreas que se condicen con las características del territorio y las actividades económicas que se desarrollan y se proyectan, las cuales tienen una base importante en los recursos naturales.</p> <p>Dentro de la zonificación se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de fomento a la eficiencia energética. Siendo la generación de energía un elemento importante en la cuenca del río Maule. • Áreas Agrícolas: Situado en la zona de depresión intermedia, en la cual se encuentran los terrenos destinados a cultivo. • Área de desarrollo turístico regional: En la que se emplaza la zona alta de la cuenca del río Maule, y los poblados más importantes, que se encuentran en la base previa de la cordillera.

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<ul style="list-style-type: none"> • Área priorizada para el desarrollo de la biodiversidad: Es estas zonas, se encuentran las áreas protegidas del territorio intercomunal, y el área que circunda la Laguna del Maule. • Área Corredores Biológicos: Situados en los alrededores de las áreas priorizadas para el desarrollo de la biodiversidad. Teniendo un rol relevante, en la conexión de los ecosistemas de la región. <p>Para la planificación urbana entrega antecedentes respecto de los usos definidos para la región en función de las características existentes y las que se proyectan para los distintos sectores de la región. En este sentido el Plan reconoce en el la vocación de la comuna, principalmente vinculada a la actividad agropecuaria y reconoce la centralidad principal, área en estudio, además de un resumen del funcionamiento Municipal.</p>
<p>Estrategia y Plan de Acción para la biodiversidad en la VII Región del Maule (2002)</p>	<p>CONAMA</p>	<p>El objetivo de la estrategia y Plan de acción es establecer las condiciones necesarias para disminuir o evitar la pérdida de biodiversidad de la región del Maule. Contando para ello con el objetivo de <i>“conservar la biodiversidad nativa regional a través de la mantención de la sustentabilidad de los ecosistemas y sus especies”</i>.</p> <p>Se reconocen 12 sitios prioritarios de conservación los que se caracterizan por contar con ecosistemas forestales, aguas continentales y alto andinos. Para la comuna no se reconocen sitios prioritarios, sin embargo, se integra la variable ambiental en los objetivos ambientales reconociendo y protegiendo ambientes de valor en la localidad urbana.</p>
<p>PRI TALCA (en aprobación)</p>	<p>MINVU Maule</p>	<p>Este instrumento actualmente se encuentra en fase de aprobación. La justificación que permite dar sustento a la necesidad de establecer un ordenamiento en la provincia de Talca se refiere a la falta de instrumentos de planificación en el área que agrupan el territorio como un sistema, que reconozca los roles y jerarquías de sus asentamientos.</p> <p>La propuesta de planificación de la provincia de Talca posee como objetivos de planificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer las dinámicas y conflictos de alcance territorial del centro mayor de la intercomuna, Talca, y su relación con las comunas vecinas. • Identificar los elementos que ayuden a fomentar el desarrollo equitativo y sustentable de las localidades menores y las áreas rurales al interior del territorio intercomunal. • Planificar el desarrollo de la intercomuna, en función de las problemáticas y potencialidades que se obtengan del diagnóstico; considerando los distintos instrumentos normativos y referenciales vigentes de incidencia en el territorio. <p>Además, propone objetivos ambientales orientados a: reconocer y relevar áreas protegidas, resguardar los servicios ecosistémicos que brinda</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>el río Maule, Río Lircay y el río Claro, resguardar la calidad y cantidad natural suelo y los servicios ecosistémico que brinda, contribuir a mejorar la calidad del aire en las comunas de Talca y el Maule, prevenir externalidades negativas originadas por el desarrollo de las actividades productivas urbanas y rurales.</p> <p>La propuesta de zonificación para la comuna de Pelarco entrega una zona de extensión urbana donde actualmente se reconoce el crecimiento experimentado por la localidad, y en su entorno se reconocen áreas verdes intercomunales relacionados con el Estero Pelarco y Estero Santa Marta, áreas rurales 1 que comprenden la mayor parte de la superficie y se definen con la finalidad de proteger el potencial agrícola y áreas rurales 3 que corresponden a superficies restringidas por razones de protección a ambientes de valor natural ecosistémico con la finalidad de evitar surgimiento de poblados en el sector.</p> <p>Las intenciones y zonificación expresada en este instrumento corresponden al marco general desde el cual el PRC puede operar, es decir el áreas de extensión urbana definida por el PRI corresponde a la superficies posible de normar por el Plan Regulador Comunal.</p>
Escala Comunal		
<p>PLADECO Pelarco (2019 - 2021) Aprobado</p>	<p>Municipalidad de Pelarco</p>	<p>En el PLADECO se establecen los valores de probidad, vocación de servicios e identidad, con foque estratégico en la identidad comunal, seguridad, calidad de servicios, mejoramiento urbano y progreso.</p> <p>Los focos estratégicos que se relacionan con el PRC son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento Urbano: Implica un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes, en relación a mejorar los espacios públicos, vías y edificaciones, asociado a la planificación urbana y territorial. En lo cual, se integra una visión de la identidad campesina, promover proyectos que generen desarrollo económico sostenible, que protejan el patrimonio cultural y natural, el medio ambiente y la calidad ambiental. Los aspectos señalados son contemplados en los criterios de desarrollo propuesto como base fundamental del instrumento, definen lo que se espera obtener. <p>En relación a lo anterior, la planificación urbana incorporará elementos que permitan la formación o fortalecimiento de la urbe y sus espacios públicos. Además, se debe compatibilizar y tener en consideración a la actividad agrícola, como eje del desarrollo comunal y regional y los suelos destinados al desarrollo de ésta, que se identifica como parte relevante de la identidad comuna.</p>
<p>Diagnóstico ambiental de certificación ambiental (2018)</p>	<p>Municipalidad de Pelarco</p>	<p>Este instrumento responde a las exigencias de la certificación ambiental Municipal. En el se exponen resultados de encuestas a funcionarios municipales respecto de: temas de gestión ambiental y problemáticas ambientales. En el diagnóstico ambiental se entrega un resumen del</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>medio natural de la comuna poniendo énfasis en las problemáticas ambientales identificadas, entre ellas destacan: malos olores de las avícolas, exceso de humo en el invierno por utilización de leña, toxicidad por fumigaciones, contaminación napas subterráneas, contaminación esteros, erosión de suelos, generación de microbasurales, pérdida de árboles nativos, falta de áreas verdes bien mantenidas, tenencia irresponsable de animales de compañía, abandono de perros en distintos sectores de la comuna, inconsistencia por la preservación de ciertas especies, plaga de roedores en verano y desconocimiento de especies protegidas.</p> <p>En el Plan regulador comunal, las temáticas relativas al medio físico y a las problemáticas ambientales son utilizadas como insumo para el diagnóstico territorial. En una primera aproximación permite reconocer aquellos aspectos que pueden ser incluidos en los objetivos ambientales del instrumento, como es el caso de espacios públicos y conflictos con actividades productivas, estos también son reconocidos en los objetivos de planificación preliminares presentados en este documento.</p>

Fuente: Elaboración propia.

c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del Plan.

Los objetivos propuestos se definieron mediante una selección de las principales problemáticas ambientales detectadas en la comuna y los intereses y valores ambientales que interesan mantener en la comuna en función de las acciones posibles de realizar con el instrumento.

- Disminuir los conflictos viales y malos olores generadas por las actividades productivas en el área urbana, mediante una zonificación que evite la localización de industria molesta al interior del área urbana, junto a una disminución gradual de la intensidad de uso residencial hacia el límite urbano, junto a una propuesta vial que entregue alternativas de tránsito a camiones generando mejoras en la gestión vial local.
- Reconocer y proteger los corredores biológicos y ambientes naturales en la localidad urbana de Pelarco, mediante el reconocimiento de áreas verdes intercomunales y la propuesta de condiciones paisajísticas que permitan mantener los servicios ambientales que proveen.

d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales

- **CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1. EL ÁREA URBANA DE PELARCO VALORA Y PROTEGE SU BIODIVERSIDAD LOCAL.**

Descripción: reconoce y protege las áreas de valor ambiental y los servicios ambientales que proveen a la comunidad; Incorpora nuevas superficies de espacios públicos a las áreas urbanas.

- **CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2. PELARCO CENTRO URBANO EFICIENTE Y SUSTENTABLE**

Descripción: Promueve áreas urbanas mixtas y consolidadas; fortalece el sistema vial mejorando la comunicación y accesibilidad; estimula el desarrollo productivo vinculado con la actividad agropecuaria; Genera oportunidades para

emplazamiento de nuevos equipamientos e infraestructura que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad; el crecimiento urbano se limita a la disponibilidad de agua.

- CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE 3. PELARCO LOCALIDAD URBANA CON IDENTIDAD CAMPESINA.

Descripción: protege su patrimonio material, reconoce entre los usos de suelo aquellos vinculados con la actividad agropecuaria que se desarrolla en áreas rurales; reconoce en el paisaje urbano elementos característicos del entorno rural.

e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación del Plan.

- Aumento de superficies de áreas verdes, las cuales deben ser materializadas con la finalidad de cumplir con los propósitos de resguardo ambiental. Esto generaría más espacios de esparcimiento en los barrios de la localidad de Pelarco.
- Jerarquización de la vialidad que permita una gestión del tránsito adecuado a la zonificación.
- Disminuir el impacto que genera el área urbana como hacia el área rural y viceversa.
- Mayor control del crecimiento de las localidades urbanas, evitando la dispersión de múltiples poblados en suelos de capacidad agrícola, y un ordenamiento de las actividades en el interior de ella.

f) Los organismos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento, corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a los ministros que integran el concejo de sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32).

CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD
1.- MEDIO AMBIENTE
2.- AGRICULTURA
3.- HACIENDA
4.- SALUD
5.- ECONOMÍA
6.- ENERGÍA
7.- OBRAS PÚBLICAS
8.- VIVIENDA Y URBANISMO
9.-- TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
10.- MINERÍA
OTROS ORGANISMOS
1.- DESARROLLO SOCIAL
2.- CONAF
3.- SAG

4.- SERNAGEOMIN
5.- BIENES NACIONALES
6.- DGA – MOP
7.- DOH – MOP
8.- VIALIDAD – MOP
9.- PLANEAMIENTO -MOP
10.- SEREMI DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
11.- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
12.- VIVIENDA Y URBANISMO
13.- SERVIU
14.- INDAP – PRODESAL
15.- SERNATUR
16.- EDUCACIÓN
17.- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
18.- SISS
19.- ONEMI
20.- SEA
21.- SECTRA

g) La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

Los organismos representantes de la comunidad considerados relevantes para el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica son:

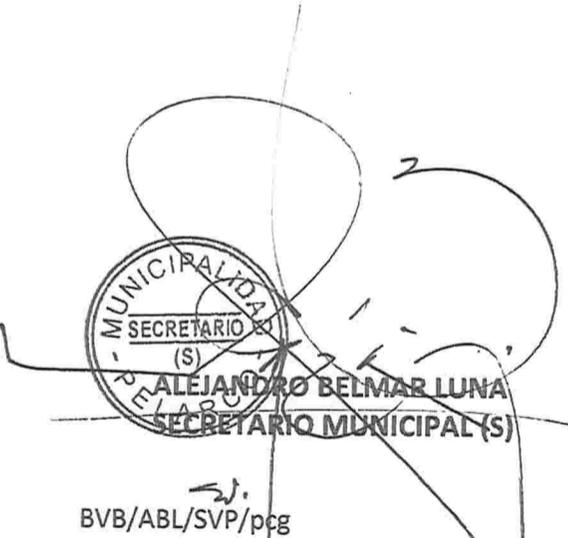
- UNIÓN COMUNAL JUNTA DE VECINOS DE PELARCO
- CAMARA DE COMERCIO Y TURISMO DE PELARCO
- COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL
- ASOCIACIÓN DE CANALISTAS
- AGUAS NUEVO SUR
- COSOC MINVU

La forma de incorporarlos al estudio es a través de entrevistas y talleres participativos en las etapas: 1,2, 1.3 y 3, que corresponden a etapas de diagnóstico, construcción de alternativas y de anteproyecto, respectivamente. Respecto de las entrevistas estas se realizarán en la etapa inicial 1.2, el resto de las actividades corresponden a talleres con la comunidad. Los objetivos de estas actividades de participación, se orientan a obtener información y apreciaciones locales de temas territoriales (sociales, económicos y ambientales) de interés para el instrumento.

h) El cronograma estimativo de la elaboración del Plan.

ETAPA Y SUBETAPAS	HITOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO
SUBETAPA 1.1. Ajuste Metodológico	Elaboración de ajuste metodológico Elaboración de informe de resultados de la etapa	Inicio: 1/12/2020 Termino: 10/12/2020
SUBETAPA 1.2. Análisis y diagnóstico integrado	Elaboración de informe de inicio Difusión de inicio EAE (enero 2021) Análisis y diagnóstico integrado	Inicio: 28/12/2020 Termino: 07/04/2021
SUBETAPA 1.3. Alternativas de estructuración	Diagnóstico Ambiental Estratégico Definición de objetivos de planeamiento Elaboración de alternativas de estructuración urbana Evaluación ambiental de alternativas	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: mes de mayo Termino: mes de agosto
ETAPA 2. Consulta pública imagen objetivo	Consulta pública Imagen Objetivo Acuerdos de Imagen objetivo	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: mes de agosto Termino: mes de febrero 2022
ETAPA 3. Formulación de anteproyecto del Plan	Elaboración anteproyecto Elaboración de Informe Ambiental	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: febrero 2022 Termino: mayo 2022
ETAPA 4. Tramitación Informe Ambiental	Ingreso de Informe Ambiental Revisión de MMA	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: mayo 2022 Termino: septiembre 2022
ETAPA 5. Consulta pública	Consulta pública Análisis de observaciones Presentación a Concejo Municipal	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: septiembre 2022 Termino: enero 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRO BELMAR LUNA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BVB/ABL/SVP/pcg

DISTRIBUCION:

MINVU MAULE

Secplac

Dom

Secretaria Municipal

Control Interno

Archivo correlativo.


BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA
 ALCALDE